



BASES

APTA BUILDER – G4

Programa para Emprendimientos de Base Científico – Tecnológica

2025

V3

Contenido

1.	Antecedentes Generales	3
2.	Objetivos del Programa	4
2.1.	Objetivo General	4
2.2.	Objetivos Específicos	4
3.	Beneficios	5
4.	Etapas del Programa	6
4.1.	Convocatoria y postulación	6
4.2.	Evaluación	7
4.2.1.	Admisibilidad	7
4.2.2.	Selección de tecnologías	8
4.2.3.	Cuotas de participación	9
4.3.	Diagnóstico y Entrenamiento	9
4.4.	Plan de Trabajo y Aceleración	10
5.	Postulación	11
5.1.	¿Qué buscamos?	11
6.	Formulario	11
7.	Calendario de actividades	11
8.	Confidencialidad de información recibida	12
9.	Aceptación de Términos y Condiciones de las presentes Bases Generales	12

1. Antecedentes Generales

La innovación tecnológica es una herramienta única que puede impulsar un salto fundamental hacia nuevas formas de hacer las cosas. Necesitamos crear y cultivar un ecosistema de innovación científica y tecnológica para colaborar continuamente y generar nuevas ideas. Mirar hacia adelante y crear el futuro.

En febrero de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, en conjunto con la División de Innovación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dieron a conocer el informe titulado “Caracterización de los emprendimientos y empresas de base científica tecnológica en Chile”¹ donde se identifican y caracterizan a las empresas de base científica tecnológica (EBCT) del país. Este estudio señala que la principal fuente generadora de EBCTs del Chile actual no proviene de las instituciones de conocimiento superior ni de las incubadoras, sino que se originaron, principalmente, a partir de ideas y conocimientos de personas durante su trabajo en otra empresa, o bien mientras estudiaban en universidades. Además, señala que el sistema nacional de financiamiento público para I+D está mayoritariamente articulado para llegar a TRL 3, existiendo escaso o reducido apoyo económico y redes para las fases de escalamiento y desarrollo del negocio tecnológico en sí, calificándolo como un sistema inmaduro e incompleto que necesita el desarrollo de capacidades e inyección adicional de recursos.

Para contribuir con el fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento científico-tecnológico, con el apoyo de CORFO el 2018 se estableció la Asociación Andes Pacific Technology Access (APTA), con el objeto de generar y gestionar nuevas oportunidades de negocios basados en ciencia y tecnologías desarrolladas por sus socios y socios adherentes conectando su portafolio tecnológico con la industria y mercados globales. El propósito de APTA es, por tanto, transferir tecnologías #MadeINNChile de alto impacto hacia diversas industrias, proporcionando capacidades de gestión de negocios y potenciando las redes de colaboración y vínculo del ecosistema científico chileno, para contribuir a que el país se convierta en un polo de innovación en Latinoamérica.

Alineado con el propósito de APTA y con la necesidad nacional de promover la creación de EBCTs a partir del conocimiento académico, el 2020 se creó el “Programa de Emprendimiento APTA Builder” (en adelante el “Programa”, “APTA Builder” o “Builder”), el cual busca promover y participar activamente en la creación, desarrollo y crecimiento de emprendimientos nacionales innovadores de base científico-tecnológica; con alto potencial de escalamiento, siendo deseable pero no

¹ ID 756-37-LE19. En el siguiente [link](#).

excluyente, un alto potencial de internacionalización. El propósito del Programa es adoptar iniciativas de base científico tecnológicas en fases tempranas de desarrollo, con vínculo académico o universitario, y potenciarlas por la vía del emprendimiento, reforzándolas en aspectos estratégicos, comerciales y técnicos para hacerlas progresar hasta generar una propuesta de valor funcional que promueva su adopción por la industria. APTA Builder busca ser una opción complementaria al importante rol que desempeñan las incubadoras y aceleradoras de negocios, especialmente de origen académico, para impulsar el desarrollo de negocios y EBCT.

APTA Builder se basa en el modelo de “Company Building”, también denominado internacional e indistintamente “Venture Building” o “Startup Studio”. En este modelo, APTA aportará con recursos financieros, humanos, redes y capacidades para participar activamente en la creación y dirección de EBCT, construcción y fortalecimiento de equipos humanos, desarrollo de productos y/o servicios, levantamiento de capital, diseño y ejecución de planes estratégicos y cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del EBCT, con el fin de lograr los indicadores de éxito definidos para la compañía. APTA cree que este modelo proporciona herramientas de apoyo directo al equipo emprendedor, con una vinculación inclusiva con el Hub, sus miembros y sus capacidades, potenciando las posibilidades de desarrollo del negocio.

2. Objetivos del Programa

2.1. Objetivo General

APTA Builder tiene como objetivo participar activamente en el fortalecimiento de EBCTs con alto potencial de generar impacto a nivel nacional y/o internacional en el mediano plazo, a partir de conocimiento científico-tecnológico aplicado y con vinculación académica. Para esto, el programa está enfocado en potenciar y sumar capacidades a cada equipo desarrollador – emprendedor con el fin de proporcionarles las herramientas necesarias para el desarrollo del negocio.

2.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos definidos de esta convocatoria son:

- Consolidar a APTA Builder como un programa de emprendimiento distintivo y complementario con otras iniciativas de emprendimiento propias de instituciones de conocimiento superior, tales como incubadoras y aceleradoras.
- Proporcionar apoyo y acompañamiento al equipo desarrollador/emprendedor en la gestación del negocio, participando activamente en la planificación,

puesta en marcha y ejecución del negocio, aportando experiencia, redes de colaboración y acceso a capital, poniendo un foco en los procesos de aceleración e internacionalización de las empresas.

3. Beneficios

A través de Builder, APTA busca entregar valor a las iniciativas científico-tecnológicas que ingresen al programa, validando que resuelven un problema o necesidad real de las industrias, en cuyos casos APTA podrá contribuir en:

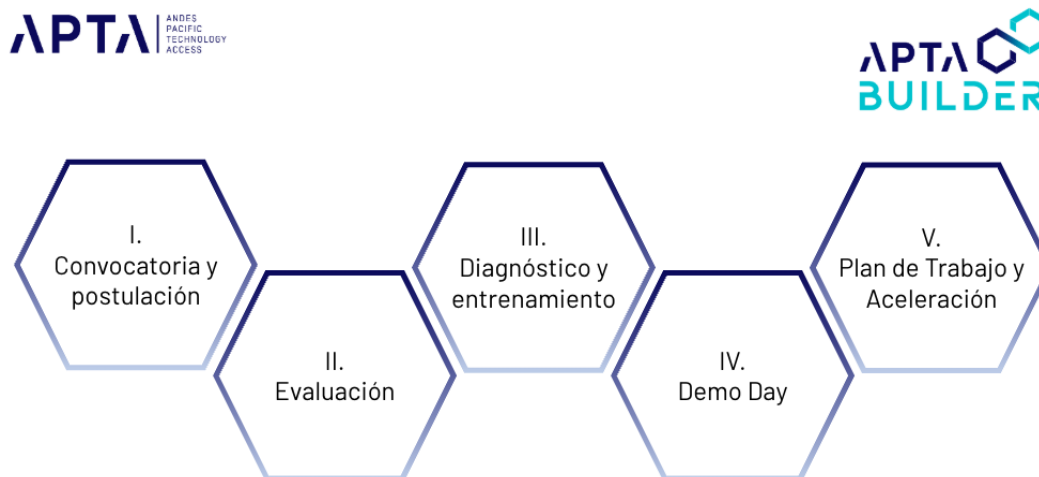
- Reunir, crear, fortalecer y recircular talentos emprendedores.
- Apoyar en la administración general de las iniciativas, generando competencias y mecanismos de apoyo para la implementación de una estrategia de contabilidad, legal, comunicacional, societario, entre otros, permitiendo que el equipo emprendedor se dedique al desarrollo y crecimiento de la empresa.
- Sumar al desarrollo del negocio equipos humanos con experiencia empresarial atinente a su industria, dirección de negocios y transferencia tecnológica, con acceso a toda la red de APTA, compuesta por universidades, centros tecnológicos, empresas productivas y de servicios, fondos de inversión, empresarios y emprendedores con experiencia.
- Contribuir en la formación del equipo humano idóneo para cada negocio que sea conformado como EBCT, incorporando roles clave que permitan la focalización de cada miembro del equipo.
- Involucrarse activamente en el desarrollo y consolidación del negocio, adoptándolo como propio y aportando con sus profesionales, infraestructura y capacidades de APTA.
- Administrar un presupuesto de hasta CLP\$200.000.000 en financiamiento a repartir para la puesta en marcha de las empresas seleccionadas, constituido por CLP\$100.000.000 en financiamiento pecuniario y CLP\$100.000.000 en financiamiento valorizados por concepto de servicio y apoyo en gestión de APTA para quienes resulten ganadores del programa, para un máximo de 5 proyectos financiados.

Adicionalmente, la convocatoria se enfocará en iniciativas que proyecten un crecimiento significativo dentro de 2 años contados desde la fecha de postulación, ya sea como producto o servicio final o hasta alcanzar una etapa que permita el levantamiento de capital para avanzar a la siguiente fase de desarrollo.

Para la ejecución de sus actividades, APTA Builder cuenta con financiamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), en el marco del Programa HUBs de Transferencia Tecnológica.

4. Etapas del Programa

El programa APTA Builder contempla las siguientes fases:



El programa APTA Builder se compone de fases que se inician con la postulación de iniciativas de EBCTs, avanzando posteriormente a fases de capacitación y entrenamiento de los miembros del equipo emprendedor, desarrollo de plan de negocios asociado a escalamiento en conjunto con miembros de APTA y presentación a comités especializados en el sector económico del negocio específico. Durante este proceso se evaluará el impacto potencial del negocio, fases futuras de desarrollo de producto, mercado, competidores, eventuales clientes, capacidades y compromiso del equipo técnico-comercial, sinergia y propuesta de valor mutua entre equipo emprendedor y Hub APTA.

4.1. Convocatoria y postulación

El foco del programa APTA Builder es identificar a los equipos con EBCTs en proceso de ventas y con intención de escalar su negocio. Para lo anterior, APTA Builder invitará a través de sus redes y canales de difusión a emprendedores e investigadores vinculados a centros e institutos de investigación y universidades del país a postular sus iniciativas de EBCT. La postulación será a través de un formulario web de la plataforma vForm, el cual estará disponible en www.hubapta.com/apta-builder, y que, junto con el presente documento de Bases Generales, son los documentos formales de postulación al Programa. La postulación al programa APTA Builder supone la aceptación incondicional a las presentes Bases Generales.

El período de postulación de iniciativas se iniciará el sábado 22 de noviembre de 2025 a las 12:00 hrs., teniendo como fecha de cierre el día 15 de marzo de 2026 a las 14:00 hrs. La información que sea enviada con posterioridad al cierre de postulación de información no será considerada para la evaluación.

Adicionalmente, existirá un periodo de preguntas de 20 días de corrido desde el inicio del periodo de postulación. Las preguntas deberán ser dirigidas a través de la misma plataforma de postulación, o por correo electrónico a builder@hubapta.com.

4.2. Evaluación

4.2.1. Admisibilidad

De forma previa a la evaluación, APTA realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos postulados. En dicho análisis se verificará el cumplimiento de todos los siguientes requisitos:

Nº	CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	VALOR
1	El postulante corresponde a: persona natural mayor de 18 años de edad, o persona jurídica constituida en Chile. ²	CUMPLE / NO CUMPLE
2	La solución propuesta debe tener un componente tecnológico.	CUMPLE / NO CUMPLE
3	TRL igual o mayor a 4.	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Entregar una justificación y datos certeros que evidencien el TRL declarado.	CUMPLE / NO CUMPLE
5	En los casos donde la propiedad intelectual de la tecnología le corresponda a un tercero, durante el proceso de evaluación el postulante deberá adjuntar un medio de verificación por la universidad o centro de investigación al que se encuentre vinculado que señale el compromiso de licenciamiento de la propiedad intelectual.	CUMPLE / NO CUMPLE
6	Al menos una persona del equipo debe comprometer una participación significativa y dedicación al programa APTA Builder.	CUMPLE / NO CUMPLE
7	Todos los antecedentes del formulario de postulación se encuentran correctamente completados.	CUMPLE / NO CUMPLE

Aquellos proyectos que no cumplan con el cuadro anterior serán declarados no admisibles y no continuarán el proceso de evaluación.

² En el marco del programa se priorizará la participación de emprendimientos ya constituidos. No obstante, en aquellos casos en que se evalúe un proyecto sin constitución formal y se identifique un alto potencial de desarrollo, se considerará su postulación como persona natural. En estos casos se valorará que los proyectos tengan un financiamiento StartUp Ciencia adjudicado y/o acuerdos de pilotaje/comerciales con empresas.

4.2.2. Selección de tecnologías

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, detallados previamente, avanzarán a la etapa de evaluación. En este proceso, APTA analizará las postulaciones en un periodo de evaluación que finalizará el 17 de abril de 2026. Durante el periodo de evaluación APTA podrá solicitar información adicional y/o reuniones con los postulantes, con el fin de contar con los antecedentes necesarios para evaluar la postulación al programa. La escala de notas será de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima. Los criterios de evaluación son:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
EQUIPO	Se evalúa la conformación del equipo, definición de roles, capacidades y la experiencia para desempeñarlos. Complementariedad técnico-comercial, dedicación y aporte en el éxito del proyecto. Se consideran redes y relevancia para el desarrollo del proyecto.	20%
PROBLEMA Y OPORTUNIDAD DE MERCADO	Se evalúa si la propuesta a desarrollar apunta a resolver una problemática real, que aqueja a una gran cantidad de personas o empresas, tanto a nivel nacional como internacional, con impacto positivo en la sociedad.	25%
SOLUCIÓN/ PROPUESTA DE VALOR	Se evalúa el producto a desarrollar y la tecnología en que se basa, grado de novedad y diferenciación en relación con otras disponibles en el mercado. Y, cómo agrega valor al cliente y mercado identificado.	25%
MODELO DE NEGOCIOS	Se evalúa el modelo de negocios propuesto y adecuación al segmento objetivo, prospección de clientes y crecimiento hacia nuevos segmentos de clientes y/o mercados.	10%
TRL Y TIME TO MARKET	Se evalúa el nivel de madurez de la tecnología (TRL) y el tiempo que propone el equipo emprendedor para llevar la solución al mercado y conseguir resultados comerciales relevantes, como: primeras ventas, crecimiento de ventas, levantamiento de capital y/o internalización.	10%
RECURSOS CLAVE	Se evaluarán los recursos actuales con que cuenta el emprendimiento al momento de postular, ya sean financieros (capital o acceso a financiamiento), materiales (maquinaria, equipamiento, prototipos funcionales, acceso a laboratorios y otros), activos intangibles (patentes, modelos, diseños, marcas, contratos de venta y otros), o alianzas clave para el desarrollo del proyecto.	10%

Todos los postulantes serán notificados respecto al resultado de su postulación al programa. Los equipos seleccionados recibirán la confirmación de su selección junto con la información detallada sobre los pasos siguientes del programa. Los equipos no seleccionados serán informados de su estado y, adicionalmente, dos semanas después de la notificación recibirán un correo con retroalimentación sobre su postulación, con el fin de que esta les sirva como apoyo en futuras convocatorias.

Si el equipo APTA lo considera necesario, se podrá realizar una presentación del emprendimiento ante un comité experto, conformado por especialistas en negocios tecnológicos y profesionales de APTA, donde los equipos presentarán su iniciativa y responderán preguntas.

4.2.3. Cuotas de participación

En el marco de la Política Nacional de Género que ha impulsado el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, APTA se ha alineado a la necesidad de adoptar medidas que promuevan la participación de mujeres en roles relevantes y en igualdad de condiciones en el sistema de creación y gestión de conocimiento. Para esto el Programa Builder define que, al menos el 40% de las propuestas seleccionadas en esta fase deben incorporar a lo menos una mujer ocupando un rol estratégico en el desarrollo del negocio, ya sea como investigadora, emprendedora, gestora o líder de la iniciativa que está siendo postulada.³

4.3. Diagnóstico y Entrenamiento

Los equipos seleccionados deberán firmar un primer convenio, que establece las condiciones, derechos y obligaciones entre APTA y el emprendimiento para participar en la etapa de entrenamiento del programa APTA Builder.

La fase de entrenamiento es presencial y consta de seis talleres especializados en temáticas clave para el desarrollo de EBCTs: financiamiento, inversión, pitch, comunicaciones, customer discovery, escalamiento/internacionalización y equipo/cultura organizacional. Estos talleres buscan entregar a los equipos las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades estratégicas, comerciales y de gestión. Cada equipo deberá entregar un documento con material relacionado al taller

En paralelo, APTA convocará a cada equipo a un *assessment*, donde se realizará una evaluación más profunda de la iniciativa, el equipo humano, el componente científico-tecnológico y un *Scientific Due Diligence*⁴. El objetivo es identificar aspectos no abordados en la postulación, así como definir necesidades de capacitación y detectar puntos a reforzar en la conformación de los equipos y su estrategia.

³ Las propuestas con participación femenina para ser consideradas dentro del 40% deberán cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases Generales y su evaluación general no debe ser inferior al promedio de evaluación de todas las propuestas calificadas como admisibles en la convocatoria. En el caso que por razones numéricas no sea posible cumplir con el 40% de iniciativas con participación de mujeres, APTA podrá reemplazar sus cupos por otras propuestas en orden de evaluación.

⁴ *Scientific Due Diligence*: Proceso de análisis de la tecnología y del negocio cuyo propósito es identificar aspectos técnicos, legales y financieros necesarios para lograr y/o facilitar un acuerdo comercial.

Además, APTA podrá conectar a los emprendimientos participantes con actores clave del ecosistema (clientes, mentores, inversionistas o aliados estratégicos) para apoyarlos en sus áreas más débiles y potenciar su validación en el mercado.

La etapa termina con un Demo Day, en el que se seleccionarán a los 5 equipos ganadores del programa. Estos recibirán apoyo integral para escalar su EBCT y consolidar su modelo de negocios. La evaluación se realizará en comités diferenciados por rubro, cada uno compuesto por un experto del sector, un experto emprendedor, un experto técnico y un experto en levantamiento de capital. Todos los equipos participantes recibirán retroalimentación integral para identificar fortalezas y áreas de mejora en el desarrollo de sus iniciativas.

4.4. Plan de Trabajo y Aceleración

Los equipos ganadores deberán firmar un segundo convenio de colaboración, en el cual se establecen las condiciones de colaboración entre APTA y la sociedad/emprendedor seleccionados para el programa APTA Builder, regulando derechos, obligaciones y compromisos de ambas partes. Posterior a eso, se les hará una propuesta de plan de trabajo.

Los emprendimientos ganadores del programa podrán ser financiados por APTA por un monto de hasta CLP\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) de aporte por el apoyo del equipo APTA. Los gastos asociados al proyecto se realizarán directamente por APTA, el cual financiará gastos asociados al desarrollo de producto o servicio, operaciones, actividades necesarias para la difusión y comercialización, recursos humanos críticos para el negocio y servicios asociados, según el presupuesto que para tal efecto apruebe de los postulantes. Por tanto, no se entregarán directamente recursos a las EBCTs ni sus fundadores (y tampoco usará en todo ni parte dichos recursos para la eventual suscripción de acciones de la EBCT), sino que ejecutará directamente los gastos en nombre y en beneficio de éstos. APTA en base a las condiciones de adjudicación, estado actual de la empresa, plan de trabajo pactado, asociaciones con terceros y levantamiento de capital podrá pactar una participación en el emprendimiento de hasta un máximo de un 5% asociado a actividades de levantamiento de capital o financiamiento.

Junto con esto, se entregarán otros premios de diversas instituciones colaboradoras del ecosistema nacional e internacional, como la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), Hub de Providencia y Hello Tomorrow.

5. Postulación

5.1. ¿Qué buscamos?

- Iniciativas de negocios basadas en ciencia y tecnología que hayan realizado actividades de investigación aplicada y pruebas de concepto a nivel de laboratorio que permitan validar la idea o hipótesis tecnológica (TRL 4 en adelante).
- Soluciones innovadoras que resuelvan una problemática real para un mercado de alto potencial de crecimiento.
- Inventores(as), científicos(as), emprendedores(as) y en general, personas comprometidas y convencidas del potencial de su iniciativa, que trabajen en forma colaborativa y que crean que sumando esfuerzos y capacidades es posible sacar el negocio adelante.

6. Formulario

La postulación se realizará en línea en el sitio web <https://hubapta.com/apta-builder/>, mediante un formulario electrónico enlazado a la plataforma Podio, el cual consta de las siguientes secciones:

- Legal.
- Información del proyecto.
- Equipo.
- *Readiness Levels (RLs)*.
- Propiedad intelectual y financiamiento previo.
- Archivos complementarios.⁵

7. Calendario de actividades

Fases	Fecha de inicio	Fecha de término
Evento de lanzamiento (EtM)	22-11-2025	-
Convocatoria y postulación	22-11-2025	15-03-2026
Evaluación, preselección y preparación de equipos	16-03-2026	17-04-2026
Evento de inicio	29-04-2026	-
Entrenamiento y preparación <i>demo day</i>	27-04-2026	01-07-2026

⁵ Opcional.

Fases	Fecha de inicio	Fecha de término
Demo day	02-07-2026	-
Inicio plan de trabajo y seguimiento	20-07-2026	-

8. Confidencialidad de información recibida

APTA se obliga a mantener la información confidencial recibida en cada postulación en estricta reserva y destinarla únicamente al propósito de evaluación y selección de iniciativas tecnológicas al programa APTA Builder, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Generales. APTA se obliga a instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

9. Aceptación de Términos y Condiciones de las presentes Bases Generales

APTA se reserva el derecho de modificar unilateralmente el contenido de las presentes Bases Generales y de suspender, modificar, postergar o dejar sin efecto las fecha establecidas, el proceso de postulación y selección de iniciativas en cualquier etapa de esta convocatoria, sin ulterior responsabilidad para APTA.

Por el solo hecho de enviar la postulación al programa APTA Builder el equipo postulación declara, para todo efecto legal, conocer y aceptar las presentes Bases Generales, las cuales se consideran vinculantes con cualquier contrato o acuerdo futuro que se suscribe entre el equipo postulante y APTA para el desarrollo de la iniciativa tecnológica postulada.

Las obligaciones que APTA asume en el Programa implica su compromiso de aportar los recursos y realizar las actividades descritas en las presentes Bases Generales. En virtud de lo anterior, APTA no entrega otras garantías ni se responsabiliza por la obtención de resultado alguno en virtud de la participación de los postulantes en el Programa.